



MEDIDAS EXCEPCIONALES PARA LA VENTA EN EL MERCADO DE LA UNIÓN EUROPEA DE AZÚCAR E ISOGLUCOSA PRODUCIDOS AL MARGEN DE LAS CUOTAS CON UNA TASA REDUCIDA POR EXCEDENTES DE 224 EUROS POR TONELADA

REGLAMENTO DE EJECUCION (UE) Nº 131/2013

Se ha publicado el Reglamento de ejecución (UE) nº 194/2013 de la Comisión, de 6 de marzo de 2013, por el que se fija un coeficiente de asignación para las cantidades disponibles de azúcar producida al margen de la cuota, destinadas a la venta en el mercado de la Unión Europea con una tasa por excedente reducida en la campaña de comercialización 2012/13, en virtud del Reglamento (UE) nº 131/2013.

En la única licitación celebrada, la cantidad por la que ha de expedirse el certificado previsto por parte de este Organismo, es la que figura en el cuadro adjunto, cuando los solicitantes hayan efectuado el pago de la tasa adecuado.

Producto	Cantidad solicitada (t)	Coeficiente	Cantidad aceptada (t)
AZÚCAR	30.000	10,916379	3.275